



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2006

VIII Legislatura

Núm. 543

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ROMÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Sesión núm. 22

celebrada el miércoles, 5 de abril de 2006

Página

ORDEN DEL DÍA:

- | | |
|--|---|
| — Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. (Número de expediente 121/000054.) | 2 |
| — Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, del proyecto de ley por la que se modifica la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. (Número de expediente 121/000054.) | 2 |

Se abre la sesión a las once y treinta y cinco minutos de la mañana.

— **RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 9/1987, DE 12 DE JUNIO, DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (Número de expediente 121/000054.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, iniciamos la sesión número 22 de la Comisión de Administraciones Públicas.

En primer lugar tenemos que ratificar la ponencia designada para informar de la modificación de la Ley 9/1987. Si no hay inconveniente, la damos por ratificada. (**Asentimiento**.)

— **APROBACIÓN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 9/1987, DE 12 DE JUNIO, DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (Número de expediente 121/000054.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al proceso de aprobación, con competencia legislativa plena, del proyecto que modifica la Ley 9/1987. La votación no se va a producir en ningún caso antes de las 13:00 horas. Lo digo para que se organicen SS.SS. en función de ese horario.

Iniciaremos el debate con las enmiendas vivas, que creo que son todas, exceptuando las que se incorporaron de manera global. Comenzamos la defensa de las enmiendas, empezando por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds, a continuación el Grupo Vasco, etcétera; es decir, de menor a mayor.

Si les parece, damos la palabra en primer lugar a la portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds.

La señora **NAVARRO CASILLAS**: ¿A qué hora ha dicho que se va a votar?

El señor **PRESIDENTE**: No antes de las 13:00 horas.

La señora **NAVARRO CASILLAS**: Permítame decir, señor presidente, que no creo que haga falta tanto tiempo. Creo que se podría votar antes.

El señor **PRESIDENTE**: Podríamos adelantar la hora. Lo digo por las agendas de sus señorías.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Señor presidente, es que hay otras comisiones.

El señor **PRESIDENTE**: Podemos votar a las 12:30 horas, pero hemos dicho no antes de las 13:00 horas dando un margen de seguridad. Podríamos hacer una cosa: en caso de acabar antes, como tenemos reunión de Mesa y portavoces, aprovecharíamos ese rato. Mantenemos ese horario.

La señora **NAVARRO CASILLAS**: Mi grupo parlamentario únicamente ha presentado una enmienda, porque el objetivo es respetar absolutamente el acuerdo alcanzado entre las fuerzas sindicales y el Gobierno en la negociación de esta ley. Esta ley precisamente versa sobre las negociaciones entre la Administración pública y los representantes sindicales. Son ellos mismos los que deben establecer los parámetros en los que se da esta negociación. Únicamente hemos presentado esta enmienda en la que se sustituiría la “o” del apartado 2 de la disposición adicional sexta por una “y”, con el objetivo de mantener el espíritu en el que se fundamenta la modificación de la Lorap a la hora de acreditar la representación en las mesas para sumar la representación obtenida entre el personal laboral y funcionario en el ámbito correspondiente a la mesa de que se trate. Esta ley crea una mesa de negociación para que se traten las cuestiones entre el ámbito laboral y funcionario, que es algo altamente positivo, que a buen seguro va a suponer un avance sustancial en todas las negociaciones que se produzcan, porque hasta ahora obligatoriamente se tenía que producir una duplicidad, por una sentencia del Tribunal Supremo que impedía que se negociaran de manera conjunta. Debemos felicitarlos por el avance conseguido.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra el señor Olabarriá.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Señor presidente, le tengo que manifestar en primer lugar, como cuestión cuasi de orden, que me siento en una situación particularmente incómoda en este momento, no por otra razón más que porque no puedo intervenir, ya que las dos enmiendas de mi grupo han sido transadas en ponencia. Se predica de los vascos un ámbito antropológico que consiste en afirmar que son personas parcas en palabras, y algunos más optimistas dicen que largos en hechos; mito antropológico que yo siempre pulverizo con una cierta propensión a la exuberancia verbal. Y como materialmente no puedo hacerlo, le manifiesto mi incomodidad y agradezco al buen talante del Grupo Socialista la receptividad que ha tenido a la hora de aceptar las dos enmiendas que mi grupo tenía presentadas.

Muchas gracias, porque algo tenía que decir en todo caso, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Olabarriá, en el guión aparecen cuatro enmiendas. ¿Las cuatro han sido transaccionadas? (**Asentimiento**.) De acuerdo.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

El señor **CANET COMA**: También haré una brevísima intervención.

Teníamos dos tipos de enmiendas, unas que hacían referencia al intento de rebajar el porcentaje mínimo para estar en las mesas de negociación, que pasaría del 10 al 5 por ciento; luego otro tipo de enmiendas que hacían referencia a aspectos competenciales. En estas últimas, la buena disposición del Grupo Socialista hace que tengamos a punto unas transacciones que nos parecen satisfactorias.

Termino aquí mi intervención, sumándome a la petición de la señora Navarro en el sentido de que las 13 horas está bien, pero seguramente, si todas las intervenciones son de este estilo, la votación se podría efectuar mucho antes.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El señor **GUINART SOLÁ**: Tenemos dos enmiendas vivas, la 35 y la 36. La primera pretende circunscribir las competencias de esas mesas de negociación a aquellas materias en las que el Estado tenga la competencia exclusiva, salvaguardando las posibles modificaciones realizadas por las comunidades autónomas y ajustándolo al contenido del Estatuto de Autonomía recientemente aprobado en el Congreso. Entendemos que la transacción que nos propone el Grupo Socialista recoge el espíritu del Estatuto, el derecho positivo, que no hace más que llegar a tiempo de ajustarlo a esta realidad nueva que representa el Estatuto. En esta enmienda pretendíamos también la inclusión en las mesas generales de negociación de la Federación Española de Municipios y Provincias y la posibilidad de que otras asociaciones de municipios, en este caso de ámbito local o autonómico, como es la Asociación de Municipios de Cataluña, o también la vasca, pudieran formar parte de esta mesa de negociación. Pero entendemos que la transacción que nos propone el Grupo Socialista va a ser satisfactoria y podremos encontrar en esta nueva redacción la voluntad que se reflejaba en nuestra enmienda.

La enmienda número 36 es de menor calado y pretende que las mesas de negociación que se establezcan en el ámbito local o autonómico no sean imperativas, sino que sean potestativas. Pretendemos variar la expresión «se constituirán las mesas» por “se podrán constituir las mesas”, con lo cual cada autonomía, cada ente local, podrá hacerlo o no según su estrategia o su forma de

entender la negociación, a través de mesas o a través de otro tipo de instrumentos de negociación. Por este motivo mantenemos la enmienda, que suponemos que llegará a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, señor Padilla.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: En primer lugar anuncio que retiramos las enmiendas que habíamos presentado a este proyecto de ley, a excepción de la enmienda 29 y la 31. Se nos ha ofrecido una transacción a la enmienda 31, a la que ahora me referiré, porque nuestra propia enmienda 31 ya dejaba esto bastante claro, luego podríamos ofrecer una transaccional a la transacción, ya que me acaban de facilitar su texto.

Las enmiendas que retiramos nos servirían para hacer un discurso sobre cuál es nuestra postura en este proyecto de ley. Obedecían al espíritu que habíamos captado en términos generales del diálogo entre el Gobierno, autor del texto prelegislativo, y los agentes sociales en el foro del diálogo social. Lo primero que entendíamos es que este foro del diálogo social —por eso queremos que quede claro en el debate de este proyecto de ley para su consideración en futuras ocasiones en las que se aborde la reforma de este importantísimo marco de la negociación colectiva en las administraciones públicas— es un buen instrumento, es muy positivo para el planteamiento de reformas en marcos normativos como este, pero que quizás debería tener una definición normativa más clara y una posición en el diálogo de carácter algo más institucionalmente consolidado.

Entendemos también que quedan pendientes bastantes cosas. Señor presidente, señorías, queda pendiente una cierta clarificación del panorama, un panorama como el actual que nos lleva a que en la Comunidad de Madrid, por ejemplo, personas que tienen una relación laboral con las administraciones públicas elijan 850 delegados, que 50.000 profesores elijan 75 o que 45.000 sanitarios —todo esto en términos aproximados o puramente de resumen— eligen a unos 250. También las administraciones públicas deben estar en condiciones de administrar los criterios de constitución de unidades electorales, sobre todo pensando en la conformación general de la representación sindical, si es que eso va a continuar así, porque es otra duda que tenemos; nos ha bastado escuchar al representante de Convergència i Unió para saber que en este proyecto de ley comenzaba la interpretación de la tocata que corresponde en este caso y que ya hemos escuchado. Como consideramos que la tocata tiene su lógica, nosotros ya nos hemos opuesto a una norma *de lege ferenda* que es el nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña y evidentemente ha procurado interpretar la partitura que corresponde a este capítulo en el marco general. No estaríamos fuera de los objetivos de esta ley en la que creo que el Gobierno prelegislador se tiene que poner de acuerdo primero consigo mismo. Porque en la medida de su visión general del Estado de las auto-

mías, de su profundización, de su alcance, de la capilarización última de la última capilarización necesaria para que todo mejore y que todo vaya adelante en términos más democráticos, si es que una profundización absoluta, hasta el microscopio, de lo autonómico es más democrático que cualquier otra fórmula, que evidentemente será dudoso o que merecerá alguna consideración de la doctrina alguna vez porque supongo que habrá puntos de opinión divergentes, lo cierto es que en este proyecto de ley el prelegislador nos habla de la creación de la mesa general de negociación de las administraciones públicas como foro de encuentro necesario para las administraciones del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales y organizaciones sindicales que permita negociar los temas comunes que afectan al conjunto de empleados de todas las administraciones públicas y que responda a la transformación habida en la estructura del Estado con la consolidación del Estado de las autonomías. Como ya estamos en la reforma de la reforma, este madrugarse nos lleva a mal sitio. Porque, como estamos en la conformación de un nuevo Estado de las autonomías que ha principiado, como diría alguno de que los que hablaban hace 50 años, es necesario que no hagamos reformas estériles. Porque esto es para lo que había y se supone, porque estamos también *lege ferenda*, que lo que había ahora que hacer es pensar en lo que va a haber.

Nosotros lo ignoramos, por lo tanto mal podemos hacer el esfuerzo de aproximación a eso que solo en el intelecto profundo de los que impulsan estas reformas será conocido; para nosotros esto es un arcano. Nosotros somos personas y por tanto limitados y no podemos operar sobre arcanos; solo podemos operar sobre cosas que vemos. Ayer hablaba con un compañero de la Comisión —no quiero revelar ninguna conversación privada con ningún colega— y me decía que le extrañaba que le avanzara esta consideración que iba a hacer. Pero es que ahora mismo me entregan una enmienda transaccional que justamente aporta no contenidos, porque es imposible saberlos, pero sí cautelas. Luego estamos en el camino en el que estábamos y anunciábamos cosas claras. Esta voluntad legislativa que el Gobierno propone a la Cámara y que esta debe decidir entendemos que no debe nacer frustrada en sí misma, porque nuestro grupo, en la presentación del borrador del estatuto del empleado público, que según mis noticias el viernes siguiente dejó de ser borrador porque, aunque no está aprobado por el Gobierno ya está en examen —no en acuerdo, no en el orden del día— en la Comisión de subsecretarios, se preguntaba, ¿esto se va a aplicar en la Comunidad Autónoma de Cataluña o tendrá que ir a la Comisión bilateral? Y sobre esto, que se va a aprobar, porque por ahora tienen siempre fortaleza parlamentaria para hacerlo, yo pregunto: ¿creen que es un texto coherente y homogéneo con la realidad que se está dibujando? Esta es nuestra duda.

Dicho esto, reitero que en principio no tenemos intención de apoyar ninguna de las enmiendas que quedan

vivas de ninguno de los grupos. Algunas, dos en concreto de Esquerra Republicana de Cataluña, las entendemos perfectamente. Consideramos, por las razones que he dicho antes, que la representación tendría que ajustarse —por eso queremos que quede constancia en el “Diario de Sesiones”— a lo que en un futuro, sea cual fuere el ámbito real de las mesas, sea cual fuere lo que en definitiva pueda considerarse legislación básica en relación con este proyecto al final, porque eso es lo que está en el meollo de esta enmienda transaccional que se nos propone.

Nosotros habíamos presentado una enmienda, que hemos retirado pero de la que queremos hacer mención porque respondía, fuera del foro del diálogo social y fuera de lo que sería la visión directa de los agentes sociales, a una percepción desde un punto exterior desde el que también se tienen perspectivas. Los procesos electorales sindicales tuvieron el resultado que tuvieron y esta norma altera o puede alterar el alcance o consecuencia del resultado de esas elecciones sindicales. Como se supone que estamos en un régimen democrático, hablar de que se respete hasta el final de un mandato sindical el resultado que tuvieron esas elecciones sindicales digo yo que será democrático. Nosotros proponíamos que esto entrara en vigor al final del mandato de la representación que resultó de las anteriores elecciones sindicales. Pero, como vemos que ningún grupo ha mostrado sintonía con este particular y en la inteligencia de que en el trasfondo no manifestado del proyecto hay otra cosa, como somos muy constructivos, retiramos esa enmienda, pero dejamos claro la razón que la animaba y la justificación que tenía.

En cuanto a la enmienda transaccional nosotros la aceptaríamos, pero solo en el supuesto de que al menos se admitiese el contenido de nuestra enmienda número 31, en la que pretendíamos la modificación de la frase “las relacionadas en el artículo 32 de esta ley que resulten susceptibles de regulación estatal con carácter de norma básica” a algo que desde un punto de vista de la expresión de lo que es el motivo de que el Estado pueda tener la titularidad de susceptibilidad de regulación estatal le denominemos lo que debemos denominarlo, que sería «las relacionadas en el artículo 32 de esta ley que sean materia reservada a regulación estatal», si es que hay alguna, o puede haberla, o alguien puede interpretarlo. Susceptible o reservado aquí sería más o menos lo mismo, pero nos parece más lógico que hablemos de materia de regulación estatal, porque lo de susceptible nos suena a un término que indica que la regulación de la materia por parte del Estado es una opción más entre otras. Efectivamente, tenemos una Constitución abierta y todo lo demás que ustedes quieran, pero ya va siendo hora de que las opciones se concreten ya, en definitiva, en el ejercicio de cada uno, ordenadamente, de las competencias que le corresponden. En el supuesto de que los grupos que suscriben el texto que me han entregado aceptaran esta incorpora-

ción, nosotros consideraríamos la posibilidad de unirnos a la enmienda transaccional.

Mantenemos la enmienda número 29, que propone una corrección, que es más que una mejora técnica, pero que en definitiva no afecta en absoluto al resto de las cuestiones que son objeto sustancial de esta norma, en atención sobre todo a los términos en que el foro del diálogo social participó en su ánimo, nosotros votaremos a favor del texto en su conjunto.

Quiero formular un deseo, señor presidente, y es que ya va siendo hora de que, en algún momento y en las funciones que corresponden a quien se encuentra en la necesidad de expresarse como parte integrante de la conformación de la voluntad del legislador, sepamos una cosa muy sencilla y es a qué atenernos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista.

La señora **UNZALU PÉREZ DE EULATE**: Señorías, en nombre de mi grupo quiero agradecer la colaboración que han prestado el resto de los grupos para que esta ley pueda hoy materializarse. Con esta modificación, y hasta que se apruebe el estatuto básico del empleado público, completamos lo que puede ser el mapa de la negociación colectiva. Además quiero extender este agradecimiento al consenso que ha existido y a la disposición de los grupos para aceptar una enmienda, una vez que estaban cerrados los plazos, que hace referencia y favorece la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, que queda integrada en este texto y que va a dotar de seguridad jurídica al permiso de paternidad y al de lactancia. Son dos cuestiones que afectan a numerosos empleados públicos.

Para no extenderme, y entrando en el debate de las enmiendas, voy a referirme a los textos, que pasaré posteriormente a la Mesa. Voy a hacer referencia por orden de presentación. A la enmienda número 1 del PNV hemos presentado una enmienda transaccional, quedando previa negociación y acuerdo con las organizaciones. Asimismo ofrecemos la enmienda transaccional número 2 al PNV, a Esquerra Republicana y a Convergència i Unió; corresponde a las enmiendas números 2, 12 y 35. En esta enmienda hago referencia a la propuesta del portavoz del Grupo Popular. Con la inclusión que usted nos solicita creemos desde mi grupo que no se aporta de forma sustancial una mejora en el texto, porque la normativa básica por su propio carácter tiene una regulación estatal. No consideramos necesaria la expresión materia reservada, porque va implícito en el carácter de norma básica.

En cuanto a las enmiendas presentadas por Esquerra Republicana —no sé si al final va a retirarlas—, hay dos grupos importantes, que son la número 4, parte de la número 5 y las números 7, 8, 10, 17, 18 y 22, que lo que hacen es rebajar el porcentaje de representación del 10 al 5 por ciento. En conjunto es lo que pretenden. Rebajar el porcentaje no dota de mayor o menor democracia; esto

se logra cuando se garantiza —y esta ley creemos que lo hace— el respeto al pluralismo político y a la igualdad de oportunidades. Esta ley creemos que lo garantiza en cuanto a la negociación colectiva.

Hay otro grupo de enmiendas —las cito a continuación— que exceden el contenido de esta ley, porque tratan temas que no son objeto de la modificación presentada en el proyecto. A efectos del «Diario de Sesiones, estas enmiendas, que también rechazamos, son las números 9, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23 y 24. Sin embargo, como enmiendas transaccionales le ofrecemos a Esquerra Republicana la enmienda número 5, porque con la inclusión del personal estatutario mejora el texto, y la número 12, en los términos que le he comentado. Por el contrario, rechazaríamos las enmiendas números 6, 11 y 13. Voy a hacer una defensa general de por qué rechazamos estas enmiendas. Las rechazamos porque entre los objetivos de este proyecto está adecuar la representación de las mesas a la realidad electoral, evitando esas irradiaciones de representatividad de carácter automático entre las mesas generales y las mesas sectoriales. Para la enmienda número 11 puede valer un argumento similar. Se trata de buscar conjuntamente la representación de personal laboral y funcionario, porque sus tareas son equivalentes. La enmienda número 13 tiene dos partes; ustedes solicitan que todas las comunidades autónomas estén representadas en la mesa general de Administraciones Públicas. Consideramos que esto choca frontalmente con el carácter unitario que se pretende con esta mesa.

En cuanto a las enmiendas y a las valoraciones realizadas por el Grupo Parlamentario Popular, respecto a la enmienda número 31, ya le he comentado cuál es nuestra posición. Sobre la valoración que usted ha hecho respecto a la enmienda número 34, quisiera recordar al señor Padilla que la Ley 11/1994 hizo dos modificaciones sustanciales: una, rompió el esquema de que las elecciones sindicales tuviesen que realizarse cada cuatro años en un período determinado. Dejó que en ese período de cuatro años sucesivamente, en función de las necesidades de las distintas administraciones, se fuesen sucediendo pero desde luego sin restar ninguna seguridad jurídica a conocer en cada momento cuál es la representación. Esta misma ley, la Ley 11/1994, implantó un sistema continuado de medición de la representatividad. Por otra parte, si leemos el texto con el planteamiento que usted nos hace —puede ser una interpretación, señor Padilla—, leyéndolo atentamente, mi interpretación es que esta ley no puede entrar en vigor hasta pasados cuatro años. Son dos motivos que nos llevan a justificar el rechazo a la enmienda que usted presenta. Respecto a la enmienda número 29, que usted mantiene viva, y en la que nos solicita una modificación en la redacción, consideramos que el texto propuesto por este proyecto de ley es claro. Como con su propuesta no vemos que se produzca una mejora, la rechazamos.

Por último, me queda referirme a algo que está dentro del contexto de la enmienda de Izquierda Unida, la

enmienda número 3 de Izquierda Unida, y sobre la que no me ha quedado claro si va a mantenerla o va a retirarla.

El señor **PRESIDENTE**: La retira.

La señora **UNZALU PÉREZ DE EULATE**: Con la retirada de esta enmienda vamos a conseguir una mayor claridad para la representación de las organizaciones sindicales que se presenten.

El señor **PRESIDENTE**: Abrimos un segundo turno para clarificar la posición de los grupos parlamentarios con relación a las propuestas de transacción. La portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ha trasladado a la Mesa la retirada que acabo de comentar. ¿Desea intervenir por alguna otra razón?

Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Ya que han surgido otros debates planteados por el señor Padilla con gran rigor intelectual —todo hay que decirlo—, intervinimos para explicitar una serie de cuestiones, ya que colateralmente afectan a las enmiendas que transamos y que por tanto las damos ya por incorporadas al texto del proyecto. Cuando se habla de susceptibilidad de materias que deben ser objeto de regulación básica por el Estado, y el señor Padilla sé que conoce perfectamente a qué se refiere el texto del proyecto, he de recordar que son aquellas en las que el propio bloque de constitucionalidad, particularmente la Constitución, en aquellos títulos que vincula la legislación básica del Estado o en aquellos títulos competenciales o aquellas materias que vincula a la regulación autonómica afecta por la legislación básica del Estado, posibilita al Estado regular los preceptos básicos, en los que el Estado casi siempre lo hace con más generosidad de lo que sería menester, en opinión de nuestro grupo parlamentario. Esas son las materias que son susceptibles de que el Estado regule preceptos básicos o normas de carácter básico que afectan, normalmente minorando las competencias autonómicas. Por tanto, esta no es una materia que sea objeto de debate, ni siquiera académico, señor presidente, porque es claro. La Constitución, el bloque de constitucionalidad establece que las competencias autonómicas en algunos casos se ejercen con el corsé de la legislación básica del Estado. A esto se refiere el precepto que ahora se incorpora y también la transacción; en otros casos se utiliza otra alocución, que es la legislación marco del Estado, y otras fórmulas, que también de alguna manera encorsetan las competencias normativas autonómicas, como es la alta inspección del Estado, los principios básicos de regulación de la economía, y otros. Repito, esas son las materias susceptibles de que el Estado emita normas básicas al respecto. Lo que hemos conseguido, afortunadamente —quiero agradecer este espíritu flexible que el Grupo Parlamentario Socialista ha manifestado—, es

una alocución que era particularmente insegura en su tenor literal, y es que además se ampliaba no solo a lo susceptible de ser regulado básicamente por el Estado, sino, mediante una frase absolutamente insegura jurídicamente, a cualquier otra materia que con carácter general pudiera globalmente afectar al personal de las administraciones públicas, por tanto, señor presidente, y por resumir, a todo. No quedaba la competencia estatal reducida a aquello que puede regular básicamente, sino a cualquier materia que eventualmente pueda afectar al régimen de personal de las administraciones públicas. Eso sí supondría una limitación de las competencias autonómicas al máximo.

Por último, señor presidente, y acabo con esta reflexión, también ha sido transada la primera enmienda, que es igual que la tercera de mi grupo parlamentario. Sí quiero advertir de un peligro al Grupo Parlamentario Socialista, y es el siguiente: cuando, para la creación de juntas de personal se exige no solo negociar, sino también acordar, en definitiva se está deslizando a la voluntad sindical actuaciones que corresponden a la forma de organizarse la Administración, de configurar su estructura orgánica. Esto es un deslizamiento que, aunque he transado la enmienda, me preocupa. No sé hasta qué punto las organizaciones sindicales están legitimadas; no veo recogido esto en ningún sitio en la Ley Orgánica de Libertad Sindical —artículos 5, 6 y 7—, de forma que se establezca o comprometa al Estado en aquello que resulta su competencia paradigmática, que es establecer su propia estructura orgánica y sus propios órganos de actuación. Yo aconsejaría, quizás en el Senado, una reflexión ulterior, porque una cosa es que los sindicatos más representativos ejerzan competencias públicas o cuasi públicas a través de la mayor representatividad sindical, que ejerzan competencias *ultra vires*, pero yo no sé si el ejercicio de competencias públicas o cuasi públicas, de competencias *ultra vires* o sus facultades *ultra vires* de actuación pueden llegar a condicionar la estructura orgánica de la Administración del Estado en relación con las juntas de personal. Yo pediría encarecidamente al Partido Socialista una reflexión complementaria. Una cosa es que los sindicatos más representativos participen y negocien la posibilidad de estar presentes en las juntas de personal y otra cosa es que sea necesario acordar con ellos la configuración, la propia existencia de estas juntas de personal. Me parece que es deslizarse mucho de una postura prosindical, que yo puedo comprender, hacia una desprovisión de competencias por parte de la Administración que son absolutamente indelegables. Solo pido que se reflexione sobre esto, el tema no es baladí.

En cuanto a la otra materia, el señor Padilla, con su brillantez habitual, nos ha intentado meter cierto miedo en el cuerpo respecto al uso de la locución materias susceptibles de regulación básica del Estado. Pues ¿cuáles van a ser? Las que la propia Constitución establece que quedan limitadas, las competencias autonómicas, porque el Estado tiene competencias de dictar

normas básicas. Lo que hemos podido evitar es esa otra frase complementaria, que prácticamente laminaba cualquier competencia autonómica, en virtud de la cual cualquier cosa que afectara a la Administración pública del Estado en materia de personal ya posibilitaba la actuación estatal, al margen de las competencias autonómicas.

Quizás he sido muy parco en mi primera exposición y más extenso en esta segunda, pero se han suscitado debates interesantes técnica y políticamente, señor presidente, y quería que constase en el «Diario de Sesiones» la opinión de mi grupo con relación a estas dos materias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor portavoz de Esquerra.

El señor **CANET COMA**: Muy rápidamente, teniendo en cuenta, como ya ha reconocido el Grupo Socialista, la corta vida de esta ley, para facilitar las votaciones, como hemos comentado antes, y aceptar las transacciones que afectan a nuestras enmiendas número 5 y número 12. El resto de las enmiendas las retiramos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor portavoz de Convergència i Unió.

El señor **GUINART SOLÁ**: Ya hemos comentado que aceptábamos la transacción de la 35 y que manteníamos para la votación la 36.

El señor **PRESIDENTE**: Señor portavoz del Grupo Popular.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Yo no tengo en mis manos más que una transacción. Supongo que les da igual lo que nosotros pensemos, lo cual también me parece razonablemente lógico desde su perspectiva andante y caminante. Si son tan amables de facilitárnoslas, las miraremos.

El señor **PRESIDENTE**: Estamos fotocopiándolas, señor Padilla.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: En cuanto a la que me ha facilitado y ha dedicado su verbo florido el señor Olabarría, como siempre, me gustaría que me dijeran si le falta una a o un con, es decir, una preposición, porque esto de sin perjuicio de los acuerdos a que puedan llegar las comunidades autónomas, aunque sean comunidades autónomas incluso príncipes de la autonomía, tendrán que llegar a un acuerdo con alguien, digo yo. Me gustaría saberlo. Efectivamente, lleva razón el señor Olabarría, por eso los textos y los contextos son lo que son. A nosotros, que nos hemos provisto del recado de escribir y hemos escrito algo, nos gustaría defenderlo, aunque a usted le parezca que es ocioso y todas esas cosas. Lo vamos a defender un poco por ver-

güenza torera. Vuelvo a decir que por lo menos interpretemos exactamente el contenido de la transaccional porque, con mis breves entendederas, no entiendo exactamente qué significa esto. En cuanto a las restantes transacciones, una vez en nuestro poder, señor presidente, emitiremos nuestro competente dictamen y decidiremos lo que hacemos.

El señor **PRESIDENTE**: Señora portavoz del Grupo Socialista.

La señora **UNZALU PÉREZ DE EULATE**: En primer lugar recojo las aportaciones realizadas por el portavoz del PNV, que merecen una reflexión. Tenemos en marcha la discusión del estatuto básico del empleado público, que nos permitirá entrar al fondo y realizar un debate sobre esta materia.

Al resto de los grupos quisiera agradecerles las que han retirado y la que nos han aceptado. Al Grupo Popular le comento que antes de la votación tendremos las fotocopias de las otras dos enmiendas transaccionales. Las he citado y desde luego no era mi intención excluirle en ningún momento de cualquier posibilidad de acuerdo, porque una materia de estas características, como es la negociación colectiva, cuando alcanza el máximo consenso dota de mayor seguridad al propio proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: La discusión ha finalizado. Hemos propuesto las 13:00 horas para la votación y vamos a suspender la sesión para preparar la votación. Pido a los portavoces y a la Mesa que se queden para ordenar el debate del día 27. Suspendemos la sesión hasta las 13:00 horas.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación ordenaremos las votaciones conforme a lo previsto. Si no hay error por nuestra parte las votaciones quedarían de la siguiente manera. En primer lugar, votaríamos la enmienda número 36 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). En segundo lugar, votaríamos las enmiendas 29 y 31 del Grupo Parlamentario Popular. En tercer lugar, votaríamos las enmiendas transaccionales números 1, 2 y 3. Nos han pedido votar por separado la transaccional número 2. Por tanto, votaríamos las transaccionales 1 y 3 y a continuación la número 2. En cuarto lugar, votaríamos el texto en su conjunto, con estas incorporaciones, con lo que quedaría aprobado el proyecto de ley.

En primer lugar, sometemos a votación la enmienda 36 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 33; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

A continuación pasamos a la segunda votación, que se refieren a las enmiendas números 29 y 31 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Señorías, sometemos a votación a las enmiendas transaccionales. En primer lugar, votamos las transaccionales números 1 y 3.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Señorías, sometemos a votación la enmienda transaccional número 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A continuación sometemos a votación el texto en su conjunto, con las incorporaciones de estas enmiendas transaccionales que acabamos de aprobar. De manera que quedaría aprobado el proyecto de ley porque tenemos competencia legislativa plena en esta Comisión.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

En principio, volveremos a vernos el día 26 de junio. Se levanta la sesión.

Era la una y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

